Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DEL PROGRAMA DE CRIBADO DE CÁNCER DE CUELLO DE ÚTERO PARA LA LÍNEA IAVANTE DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD M.P. POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

EXPTE. 1044_2024

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD M.P.

SEVILLA, 3 DE MAYO DE 2024

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía Consejería de Salud y Consumo
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/05/2024 14:28:40	PÁGINA 1/49
VERIFICACIÓN	UUM32QREHP95GMRM4ZQVY6E3FGX6YD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO. 4
1. RÉGIMEN JURÍDICO. 4
2. ENTIDAD CONVOCANTE. 6
3. OBJETO DEL CONTRATO. 6
4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO. 7
5. EXISTENCIA DE CRÉDITO. 8
6. FINANCIACIÓN, COMPONENTE E INVERSIÓN. 8
7. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 8
8. PLAZO DE EJECUCIÓN. 9
9. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO. 9
9.1. Capacidad. 9
9.2. Solvencia técnica o profesional. 9
9.3. Solvencia económica y financiera. 10
10. PERFIL DE CONTRATANTE. 10
II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. 10
11. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE. 11
12. COMPROBACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES. 11
13. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. 11
13.1. Medios y plazos de presentación de ofertas. Comunicaciones y notificaciones a las personas licitadoras. 12
13.2. Documentación a aportar por las empresas ofertantes. 14
14. SELECCIÓN DE LA PERSONA CONTRATISTA. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN. 16
14.1. Criterios para valoración de ofertas. 16
14.2. Órgano de contratación. 17
14.3. Mesa de contratación y Comisión Técnica. 17
14.4. Apertura, valoración y clasificación de las proposiciones. 17
14.5. Criterios de desempate. 18
14.6. Ofertas anormalmente bajas. 18
14.7. Documentación previa a la adjudicación. 19
14.8. Adjudicación del contrato. 24
14.9. Formalización del contrato. 25
III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 26
15. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO. 26
16. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 26
17. CONDICIONES DE EJECUCIÓN. 27
18. ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL Y PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (DNSH). 28
19. CONFLICTO DE INTERESES, FRAUDE Y CORRUPCIÓN. 28
20. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS DE LA PERSONA CONTRATISTA. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN. 28
21. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. 30
22. PROTECCIÓN DE DATOS. 30
23. CONSERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN. 31
24. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO. 31

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/05/2024 14:28:40	PÁGINA 2/49
VERIFICACIÓN	UUM32QREHP95GMRM4ZQVY6E3FGX6YD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

25. PENALIZACIONES. 32
26. RECEPCIÓN. 32
27. CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO. 33
28. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS. 33
29. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. 34
30. EXTINCIÓN DEL CONTRATO. 34
30.1. Extinción por cumplimiento. 34
30.2. Extinción por resolución. 34
23. JURISDICCIÓN COMPETENTE. 35
ANEXO I_ CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO. 37
ANEXO II_ MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE 38
ANEXO III_ DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI) DE LAS PERSONAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS (DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN). 39
ANEXO IV_ DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN) 40
ANEXO V_ DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -PRTR (DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN) 41
ANEXO VI_ DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE “NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO” A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES. 42
ANEXO VII_ DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADHESIÓN AL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. 43
ANEXO VIII_ DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA (PRTR). 44
ANEXO IX_ CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS TRANSVERSABLES APLICABLES AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA. 45
ANEXO X _ MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA 46
ANEXO XI DEUC (DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN). 47
ANEXO XII_ DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE CONSTAN EN EL REGISTRO DE LICITADORES. 48
ANEXO XIII_DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DATOS BÁSICOS DE LA PERSONA TITULAR REAL DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE LOS FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA 49

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/05/2024 14:28:40	PÁGINA 3/49
VERIFICACIÓN	UUM32QREHP95GMRM4ZQVY6E3FGX6YD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO.

1. RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato al que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada y se regirá por lo dispuesto en los artículos del Capítulo II del Título I del Libro Segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ("LCSP"), así como por los artículos de las Secciones Primera y Segunda del Capítulo I del mismo Título que le resulten igualmente de aplicación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 316 y siguientes de la LCSP, así como el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley.

En consecuencia, los actos de preparación, adjudicación y modificación se regirán por lo dispuesto en la LCSP, y los correspondientes a los efectos y extinción del contrato se someterán a las normas de Derecho Privado sin perjuicio de las disposiciones específicas de la LCSP que le resulten de aplicación debido, principalmente, al objeto del presente procedimiento de licitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 319.1 y 26.3 de la LCSP. Todo ello sin perjuicio de las normas que, en función de la naturaleza del objeto del presente contrato, puedan resultar de aplicación.

Igualmente, será de aplicación al contrato la normativa establecida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y, en consecuencia, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (en adelante, Ley 12/2007), la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante, Ley 1/2014) y restantes disposiciones que sean aplicables.

Del mismo modo, al ser un contrato financiado con fondos del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia ("*PRTR*") le resultará de aplicación la normativa europea, nacional y autonómica vigente y producida al efecto.

Para mayor concreción, y sin carácter limitativo, resultará aplicable el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, el RDL 36/2020), el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en la ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, el DL 3/2021), la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Orden HFP 1030/2021), la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Orden HFP/1031/2021), y la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/05/2024 14:28:40	PÁGINA 4/49
VERIFICACIÓN	UUM32QREHP95GMRM4ZQVY6E3FGX6YD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Orden HFP/55/2023), así como cuantas normas de desarrollo se aprueben en lo que resulte aplicable a este procedimiento .

En especial, se sujetará a los principios de gestión del PRTR definidos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021: concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado, etiquetado verde y etiquetado digital, análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente, seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial, refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de interés, compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación, identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista y comunicación. Asimismo el contrato queda sujeto al «Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía» (en adelante, PMA), aprobado por el Consejo de Gobierno el 27 de abril de 2022, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con el que se pretende proteger los intereses financieros de la Unión frente a las irregularidades y el fraude, garantizar que los fondos se utilizan de conformidad con las normas aplicables en general y en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Todos los contratos con financiación europea, se sujetarán a las normas en materia de comunicación, los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información; así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero de la Unión Europea.

La persona contratista habrá de cumplir con las medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos establecidas en el anexo XII del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 y en el capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.

En cuanto a la prestación material de los trabajos, deberá respetarse íntegramente la totalidad de la normativa sectorial y técnica de aplicación vigente en el momento de ejecutarse el contrato, según la naturaleza de las actuaciones definidas en el pliego de prescripciones técnicas, así como las disposiciones en materia social y laboral, incluidas la normativa sobre Seguridad y Salud en el trabajo y en materia medioambiental que resulten de aplicación, vigentes en España y en la Unión Europea.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (“*PCAP*” o el “*Pliego*”), el de Prescripciones Técnicas (“*PPT”*) y demás documentos anexos junto a la oferta económica y técnica que resulte adjudicataria del contrato, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido de los mismos, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el PCAP, PPT y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el PCAP sobre el resto, en el cual se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/05/2024 14:28:40	PÁGINA 5/49
VERIFICACIÓN	UUM32QREHP95GMRM4ZQVY6E3FGX6YD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El desconocimiento de los citados Pliegos en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte de los mismos, del contrato o normas de toda índole que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

Salvo que en el Pliego se indique que los plazos son de días hábiles, se entenderán referidos a días naturales, en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional duodécima de la LCSP.

Queda excluida y prohibida toda negociación de los términos del contrato con las personas licitadoras.

2. ENTIDAD CONVOCANTE.

La entidad convocante es la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P. (en adelante "*FPS*"), fundación del sector público andaluz, constituida en escritura pública autorizada en Sevilla el 28 de noviembre de 1996 ante su Notario Don Antonio Ojeda Escobar con el número 3.971 de su protocolo, cuyo objetivo general es la realización de actividades que supongan un incremento en la salud de la población y una mejora en el funcionamiento de los servicios socio-sanitarios, tales como la planificación, organización, construcción, financiación, gestión y formación o cualesquiera otras que puedan ayudar a la consecución del objeto fundacional.

Conforme a lo establecido en el artículo 3.3 de la LCSP la FPS tiene la consideración de poder adjudicador, sin tener el carácter de Administración Pública, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 318 LCSP, los contratos de importe superior a los señalados en su apartado b) y no sujetos a regulación armonizada, se podrán adjudicar por cualquiera de los procedimientos previstos en la Sección 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la misma LCSP.

3. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego tiene por objeto definir el régimen jurídico y económico aplicable a la contratación de los servicios organización de 8 eventos promocionales del programa de cribado de cáncer de cuello de útero en Andalucía para la línea IAVANTE de la FPS.

El objeto del contrato es la prestación de servicios de organización y secretaría técnica de 8 eventos promocionales del Cribado Poblacional de Cáncer de Cuello de Útero en ubicaciones singulares de las 8 capitales andaluzas de forma simultánea.

La campaña de Cribado Poblacional de Cáncer de Cuello de Útero va dirigida a un público objetivo de mujeres andaluzas, prioritariamente, entre 25 y 65 años de edad.

A efectos de la delimitación del objeto del contrato dentro del Vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobada por Reglamento (CE) N.º 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento 213/2008, la referencia asignadas a esta contratación es la siguiente:

- 79341400-0 Servicios de campañas de publicidad.
- 79952000-2 Servicios de eventos.

El servicio que se preste por el contratista deberá ajustarse a las especificaciones y demás instrucciones previstas en el presente Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en las restantes disposiciones

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/05/2024 14:28:40	PÁGINA 6/49
VERIFICACIÓN	UUM32QREHP95GMRM4ZQVY6E3FGX6YD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

que resulten de aplicación.

La actuación persigue la consecución de los objetivos definidos en el **Componente 18 Inversión 2** "**Acciones para reforzar la prevención y promoción de la Salud",** del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por el Gobierno de España el 27 de abril de 2021.

- Proyecto: "C18.I02.P03 - Cribado poblacional de cáncer".

- Subproyecto: "C18.I02.P03.S17 - Cribado poblacional de cáncer. Andalucía".

- Línea de actuación: " En el marco de la Inversión 2 del componente 18 "Acciones para reforzar la prevención y promoción de la salud" (C18.I2)".

- Nombre del hito auxiliar **2: Cribado cáncer de cuello uterino**. Incentivación del despliegue de este cribado poblacional en la Comunidad Andaluza.
  Se persigue la implantación del cribado poblacional del cáncer de cérvix en Andalucía, mediante el desarrollo de campañas de sensibilización dirigidas a la población diana en torno al cribado oportunista de Cáncer de Cuello de Útero y sus medidas de prevención.

- Meta (indicador cuantitativo del objetivo crítico): 280 Campañas y acciones en el ámbito de la salud pública.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación, entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación es de **CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (41.322,31 €) IVA excluido**- CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) IVA incluido.

El importe es un importe máximo, siendo objeto de valoración las reducciones del mismo que cada licitador presente en sus propuestas.

El listado de acciones mínimas a desarrollar está establecido en el apartado 3 del PPT.

El presupuesto base de licitación es de: 41.322,31 €, IVA excluido, queda desglosado en:

- Costes directos (84%): 34.710,74 €.
- Costes indirectos (10%): 4.132,23 €.
- Beneficio industrial: (6%): 2.479,34 €.

No se admitirán ofertas con precio superior al presupuesto base de licitación, siendo automáticamente excluidas de la presente licitación, ni aquellas otras que, en su caso, se aparten del modelo recogido en este Pliego, presenten errores, tachaduras y / u omisiones que impidan su correcta lectura.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación e incluirá como partida independiente el IVA que le corresponda.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía Consejería de Salud y Consumo
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/05/2024 14:28:40	PÁGINA 7/49
VERIFICACIÓN	UUM32QREHP95GMRM4ZQVY6E3FGX6YD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el precio del contrato se considerarán incluidos todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que le sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, en el pliego de prescripciones técnicas y, en su caso, en los restantes documentos que tengan, igualmente, carácter contractual.

El valor estimado del contrato, coincidiendo con el presupuesto base de licitación, asciende a la cantidad de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (41.322,31 €) IVA excluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP.

El licitador tomará como referencia para presentar su oferta económica el presupuesto base de licitación.

No se establece cláusula de variación de precios durante la vigencia del contrato.

5. EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se derivan para la FPS del contrato a que se refiere el presente pliego, y obra en el expediente documento que acredita la existencia del mismo.

6. FINANCIACIÓN, COMPONENTE E INVERSIÓN.

El objeto del presente contrato queda incluido en el siguiente componente e inversión:

COMPONENTE	INVERSIÓN
18	2

El servicio está financiado con una transferencia corriente con asignación nominativa, concedida por la Consejería de Salud y Consumo a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P. por importe de 400.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1300180000 G/41D/44401/00, Código de financiación **MR06180201: FPS CRIBADO CANCER CERVIX**, para financiar actuaciones comprendidas en el Programa de Cribado de Cáncer de cérvix, Proyecto C18.I02.P03. Subproyecto C18.I02.P03.S17 - Cribado poblacional de cáncer. Andalucía", financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en un porcentaje del 100%,

7. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los trabajos se realizarán en las oficinas de la empresa adjudicataria y en las ubicaciones designadas por la Consejería de Salud y Consumo, salvo que excepcionalmente y por el tiempo mínimo imprescindible, fuera necesario realizar actuaciones puntuales en las dependencias de la FPS por razón de consulta o utilización de material o documentación obrante en ésta.

Los supuestos en los que sea necesario el desplazamiento de recursos humanos y/o materiales a las instalaciones de la FPS no generarán ningún derecho de contenido económico adicional (Kilometraje, dietas, pernoctación, etc.) para el adjudicatario.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/05/2024 14:28:40	PÁGINA 8/49
VERIFICACIÓN	UUM32QREHP95GMRM4ZQVY6E3FGX6YD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 30 de junio de 2024, sin posibilidad de prórrogas.

En cualquier caso, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP.

9. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO.

9.1. Capacidad.

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar con el sector público previstas en el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y técnica en la forma exigida en el presente pliego.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

En todo caso y si, durante la tramitación del procedimiento de licitación y antes de la formalización del contrato, se produjese la modificación de la composición de la unión temporal de empresas, ésta quedará excluida del procedimiento, con arreglo a lo previsto en el artículo 69.8 de la LCSP. No tendrá la consideración de modificación de la composición la alteración de la participación de las empresas siempre que se mantenga la misma clasificación.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 66 de la LCSP.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y no comunitarias, se estará a lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la LCSP, respectivamente.

La presentación de la documentación con los requisitos exigidos representa para el contratista el reconocimiento de conocer y aceptar incondicionalmente todas las bases establecidas en los pliegos.

9.2. Solvencia técnica o profesional.

La solvencia técnica o profesional del licitador se acreditará por los siguientes medios:

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/05/2024 14:28:40	PÁGINA 9/49
VERIFICACIÓN	UUM32QREHP95GMRM4ZQVY6E3FGX6YD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Relación de los principales servicios similares al objeto del contrato efectuados en los tres últimos ejercicios, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Para cumplir con este requisito será necesario aportar, al menos, tres (3) certificados de buena ejecución de similar naturaleza al objeto de este contrato por importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, esto es, 28.925,62 euros, *ex* artículo 11.4.b) del Reglamento de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Equipo mínimo de trabajo a adscribir por el adjudicatario: El adjudicatario habrá de adscribir a la ejecución de los servicios y trabajos que integran el objeto del contrato, como mínimo, a un técnico coordinador de eventos con la siguiente experiencia mínima:
    - Experiencia de 3 años en coordinación de eventos promocionales de características similares.

9.3. Solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por los siguientes medios:

- Declaración sobre el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual a una vez y media del valor estimado del contrato ex artículo 87.a) LCSP y 11.4.a) del RLCSP, esto es, 61.983,47 €.

- Justificante de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales y daños, por importe igual a una vez y media al valor estimado del contrato, esto es, 61.983,47 €.

La solvencia técnica y profesional exigida será acreditada únicamente por el licitador propuesto adjudicatario, siendo necesario para presentar oferta por el licitador una declaración responsable de contar con la solvencia exigida. Asimismo, el CV acreditativo de la experiencia del técnico coordinador del servicio adscrito a la ejecución del contrato, será requerida a la oferta propuesta como adjudicataria en los términos señalados en la cláusula 14.7.

10. PERFIL DE CONTRATANTE.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, en el Decreto 39/2011 y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 16 de junio de 2008, por la que se regula el perfil de contratante de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

El acceso al perfil de contratante se efectuará a través de la Plataforma SiREC de Contratación Electrónica de la Junta de Andalucía, así como a través de la página Web de la FPS.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/05/2024 14:28:40	PÁGINA 10/49
VERIFICACIÓN	UUM32QREHP95GMRM4ZQVY6E3FGX6YD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

11. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

Este expediente de contratación se licita por procedimiento abierto simplificado, conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP y demás preceptos concordantes; ello en los términos y conforme a los certificados acreditativos de la citada exclusividad técnica que obran como documentos incorporados al expediente de referencia.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace: https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html

Asimismo, todas las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de licitación electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de licitación electrónica requiere el alta de la persona usuaria en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

12. COMPROBACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES.

Las personas licitadoras que deseen concurrir al presente procedimiento de licitación deberán estar inscritos en el ROLECE o el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Junta de Andalucía. A estos efectos, también se considera admisible la presentación de solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

13. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

El órgano de contratación anunciará la licitación del contrato en su perfil de contratante y, en el caso de contratos sujetos a regulación armonizada, en el Diario Oficial de la Unión Europea (en adelante, DOUE) de acuerdo con lo dispuesto en la LCSP, debiendo los poderes adjudicadores poder demostrar la fecha de envío del anuncio de licitación.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/05/2024 14:28:40	PÁGINA 11/49
VERIFICACIÓN	UUM32QREHP95GMRM4ZQVY6E3FGX6YD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.
Las proposiciones de las personas interesadas deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa o al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las personas licitadoras, presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el artículo 133 de la LCSP. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta de la persona adjudicataria, ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en el RGPD y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

13.1. Medios y plazos de presentación de ofertas. Comunicaciones y notificaciones a las personas licitadoras.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 138.1 de la LCSP, se ofrecerá acceso a los pliegos y demás documentación complementaria por medios electrónicos a través del perfil de contratante cuyo acceso será libre, directo, completo y gratuito, desde la fecha de la publicación del anuncio de licitación.

Sólo en los casos señalados en el artículo 138.2 podrá darse acceso a los pliegos y demás documentación complementaria de la licitación, valiéndose de medios no electrónicos. En este caso el anuncio de licitación advertirá de esta circunstancia; y el plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación se prolongará cinco días naturales, salvo en el supuesto de tramitación urgente del expediente a que se refiere el artículo 119 de la citada LCSP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 156.6 de la LCSP, las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, en formato electrónico en el Portal del licitador de la Junta de Andalucía, cuya dirección es:

https://sirecftdpriexp.chap.junta-andalucia.es/licitacion-electronica/index.action

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/05/2024 14:28:40	PÁGINA 12/49
VERIFICACIÓN	UUM32QREHP95GMRM4ZQVY6E3FGX6YD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Dichas proposiciones deberán contener la documentación que se especifica más adelante.

No será admitida ninguna oferta fuera del plazo indicado.

La tramitación del procedimiento se llevará a cabo mediante el empleo de medios electrónicos, quedando obligadas las personas licitadoras interesadas en concurrir al procedimiento de contratación a preparar y presentar sus ofertas de forma electrónica a través de los servicios de licitación que presenta el Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación de la Junta de Andalucía, SiREC, desde el punto de vista del operador económico, SiREC – Portal de Licitación.

La presentación de ofertas habrá de realizarse de acuerdo a lo previsto en el "*Manual de SiREC – Portal de Litación*" al que las personas licitadoras podrán acceder a través del siguiente enlace:

https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/SiREC_PDL_Manual_Usuario_v1.4_.pdf

No se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

La documentación que no haya sido incluida en el Archivo electrónico que corresponda, se considerará no presentada, sin perjuicio del resto de consecuencias que jurídicamente que se deriven.

- **Huella electrónica**

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta. 1. H) de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá realizarse en dos (2) fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

En este sentido, si concurriese algún problema técnico que impida la firma o la presentación normal de la oferta a través de SiREC – Portal de Licitación siguiendo los pasos descritos en el "*Manual de SiREC – Portal de Litación*", existirá la posibilidad de que, en un primer momento o primera fase, la persona licitadora presentase la huella electrónica de los documentos que conforman su oferta a través del propio sistema.

Posteriormente y para el caso en el que la huella electrónica se hubiera presentado con éxito, la persona licitadora dispondrá de un plazo prorrogado de veinticuatro (24) horas para, en una segunda fase, presentar la oferta a través del Portal de Licitación.

La forma en la que habrán de proceder las personas licitadoras interesadss en concurrir al presente procedimiento de contratación será la siguiente:

Paso 1.- Calcular la huella electrónica de la oferta.
Paso 2.- Presentación de la Huella Electrónica en SiREC – Portal de Licitación.
Paso 3.- Presentación de la oferta en en SiREC – Portal de Licitación.

Los citados pasos son los descritos en el "*Manual de SiREC – Portal de Licitación*".

Las copias electrónicas de los documentos que se incorporen al expediente, deberán cumplir con lo establecido

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/05/2024 14:28:40	PÁGINA 13/49
VERIFICACIÓN	UUM32QREHP95GMRM4ZQVY6E3FGX6YD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

Los plazos a contar para las notificaciones electrónicas se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se hubiera publicado el mismo día en el Perfil de contratante de FPS. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional decimoquinta de la LCSP.

En cualquier caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá practicada. Si transcurridos diez (10) días naturales desde su puesta a disposición la persona licitadora no accediera al contenido de la misma, la notificación se entenderá rechazada por la misma a los efectos legales oportunos.

13.2. Documentación a aportar por las empresas ofertantes.

Las ofertas deberán contener toda la documentación redactada en lengua castellana o, en su caso, aportando la correspondiente traducción oficial.

Las personas licitadoras, presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada archivo electrónico designando los documentos administrativos y técnicos y datos presentados que son, a su criterio, constitutivos de ser considerados confidenciales, según lo estipulado en el artículo 133 de la LCSP. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad del Órgano de Contratación, así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta de la adjudicataria, ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el Órgano de Contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

Se presentarán dos (2) archivos electrónicos separados y diferenciados conforme el detalle que se refleja a continuación.

Archivo electrónico N.º 1.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

Los documentos a incorporar en el sobre electrónico N.º 1 se detallan a continuación y se aportarán conforme a las indicaciones que constan en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica.

Los requisitos de capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados siguientes, deberán concurrir a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento del perfeccionamiento del contrato.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/05/2024 14:28:40	PÁGINA 14/49
VERIFICACIÓN	UUM32QREHP95GMRM4ZQVY6E3FGX6YD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **Solicitud de participación en la presente licitación** y, declaración responsable del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, y a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciándose sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2. (**según Anexo II**).

- **Memoria técnica descriptiva de la ejecución del servicio**, en los términos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. Dicha memoria se aporta al objeto de verificar que se cumplen los requisitos mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas, no siendo ésta objeto de valoración.

- **Declaración responsable que se ajustará al formulario del Documento Europeo Único de contratación (DEUC)** establecido por el Reglamento (UE) n.º 2016/7 (DOUE de 6/01/2016), al que se accede a través de la siguiente URL (ver instrucciones Anexo XI):

  visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es

  A fin de facilitar la cumplimentación del DEUC, las personas licitadoras podrán consultar BOE n.º 85, de 08.04.2016, donde se publica Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación.

  En el caso de que la persona licitadora recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP deberá aportar su propio DEUC junto con otro DEUC separado en el que figure la información pertinente por cada una de las entidades de que se trate.

  Las personas empresarias que deseen concurrir integradas en una unión temporal, deberán presentar un DEUC separado en el que figure la información requerida en las partes II a V por cada empresa participante. La dirección de correo electrónico que figure en el DEUC debe ser habilitada de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP y deberá coincidir con la indicada en SiREC - Portal de licitación electrónica.

  Cuando se prevea la división en lotes del objeto del contrato, si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional variaran de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupos de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

  En el documento se indicará que se cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público en cuanto a requisitos de capacidad (general y específica de esta licitación), representación y personalidad y que, asimismo, se cumplen las condiciones de solvencia exigidas en este pliego.

Los requisitos que han de cumplir todas las personas licitadoras, cuya concurrencia se declara mediante la declaración responsable, deberán ser acreditados únicamente por aquella en quien recaiga la propuesta de adjudicación aportando la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad y de solvencia técnica y financiera.

- Unión Temporal de Empresas. Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/05/2024 14:28:40	PÁGINA 15/49
VERIFICACIÓN	UUM32QREHP95GMRM4ZQVY6E3FGX6YD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Empresas extranjeras. Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

- Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo. A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP y de conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 LCSP, las personas licitadoras deberán presentar declaración, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.

- Declaración sobre subcontratación. En el supuesto de que en el presente Pliego se haya señalado que las personas licitadoras indiquen la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, deberán presentar una declaración al respecto señalando el importe y el nombre o el perfil empresarial de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

- En el caso de que la ejecución del contrato requiera un tratamiento de datos personales por parte de la persona adjudicataria, las personas licitadoras deberán indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o servicios asociados a los mismos relativos al tratamiento de los datos de carácter personal, el nombre o el perfil empresarial de las personas subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

La persona licitadora que resulte como persona adjudicataria, tendrá que aportar toda la documentación original o en cualquier momento durante el desarrollo del contrato, si FPS así lo requiere.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Archivo electrónico N.º 2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS O AUTOMÁTICOS.

- Oferta económica, según anexo X.

14. SELECCIÓN DE LA PERSONA CONTRATISTA. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN.

14.1. Criterios para valoración de ofertas.

El Órgano de Contratación de la FPS, valorará los siguientes aspectos, puntuando las ofertas con un máximo de 100 puntos.

A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS O AUTOMÁTICOS: hasta un máximo de 100 puntos.

- **Oferta económica. Hasta un máximo de 100 puntos.**

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/05/2024 14:28:40	PÁGINA 16/49
VERIFICACIÓN	UUM32QREHP95GMRM4ZQVY6E3FGX6YD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para la ponderación del criterio precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \left[1 - \frac{(B - A)}{B}\right] * N$$

Donde P es la puntuación que corresponderá a la oferta que se valora, N son los puntos o porcentaje máximo para dicho criterio, A es la oferta más barata presentada y B la oferta de la persona licitadora que se valora.

14.2. Órgano de contratación.

El Órgano de Contratación en la FPS es el Patronato de dicha entidad, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de sus Estatutos, que tiene delegada tal facultad en el Director Gerente, de acuerdo con lo establecido en el art. 61.2 de la LCSP.

El órgano de contratación tendrá la facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostentará la prerrogativa de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo, acordar su resolución, así como determinar los efectos de ésta; todo ello con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista/licitador a impugnarlos ante el órgano que resulte competente al efecto.

14.3. Mesa de contratación y Comisión Técnica.

La Mesa de Contratación será constituida, en su caso, como el órgano de apoyo a fin de calificar y valorar las ofertas presentadas en el presente procedimiento.

Sus miembros, serán designados por el órgano de contratación, y su composición se encuentra reflejada en el acta de inicio, siendo ésta publicada igualmente en el Perfil del Contratante de FPS.

Asimismo, el órgano de contratación podrá designar, en su caso, una Comisión Técnica para la valoración de las ofertas técnicas que los licitadores presenten en el presente procedimiento.

14.4. Apertura, valoración y clasificación de las proposiciones.

Concluido el plazo de recepción de proposiciones, la documentación de la licitación pasará a la Mesa de contratación que se hubiera constituido al efecto. Si se observaran defectos materiales u omisiones subsanables en la documentación presentada, se podrá conceder, si así lo estima oportuno la mesa, un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que la persona licitadora subsane el error.

Cuando el órgano de contratación decida concluir las negociaciones, a través de SiREC-Portal de Licitación electrónica, informará a todas las personas licitadoras y les solicitará que presenten su oferta definitiva en el plazo común que se fije en la comunicación, a través de SiREC-Portal de Licitación electrónica. Las ofertas definitivas deberán responder al resultado de la negociación realizada y no se negociarán.

Una vez presentadas, la Mesa de contratación constituida al efecto o, en su caso, el órgano de contratación, ordenará la apertura electrónica de las ofertas definitivas a través del SiREC-Portal de licitación electrónica.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/05/2024 14:28:40	PÁGINA 17/49
VERIFICACIÓN	UUM32QREHP95GMRM4ZQVY6E3FGX6YD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A continuación, la Mesa de contratación o, en su caso, el órgano de contratación, verificará que las ofertas definitivas se ajustan a los requisitos mínimos y que cumplen todos los requisitos establecidos en el pliego. Asimismo, valorará las mismas con arreglo a los criterios de adjudicación señalados en la cláusula 14.1 del presente documento, a cuyo efecto podrá recabar los informes técnicos que considere precisos.

La mesa procederá conforme a lo establecido en los artículos 157 y 158 de la LCSP.

La mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación

En caso de empate entre las propuestas presentadas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, según lo establecido en la cláusula 14.5 del presente Pliego.

El órgano de contratación a la vista de la clasificación procederá a adjudicar los contratos, en el plazo de cinco (5) días a partir de recibirse la documentación requerida, a favor de la o las personas licitadoras propuestos como persona o personas adjudicatarias, procediéndose, una vez adjudicados los mismos, a su formalización. La decisión del órgano de contratación se comunicará a la o las personas licitadoras seleccionadas y a las no seleccionadas, procediéndose a la formalización de los correspondientes contratos y comienzo de su ejecución.

En cualquier momento de la ejecución del contrato la FPS podrá requerir a la persona o personas contratistas que presenten certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social o que acredite cualquier otra circunstancia que no sea impedimento para contratar con el sector público.

14.5. Criterios de desempate.

En caso de empate entre las propuestas presentadas, se estará a lo dispuesto en el apartado N.º 2 del artículo 147 de la LCSP.

La documentación que acredite dichos criterios de desempate se aportará una vez que se produzca el empate y así lo requiera la mesa de contratación; no con carácter previo.

14.6. Ofertas anormalmente bajas.

La Mesa de contratación, o, en su caso, el Órgano de Contratación en caso de no haberse constituido la primera, apreciará que una oferta es anormalmente baja con arreglo a los criterios que se recogen en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, procediendo conforme a lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP y resto de preceptos y disposiciones concordantes, y, más concretamente, de la siguiente manera:

a) Requerimiento por parte de la Mesa de Contratación a la o las personas licitadoras para la justificación y desglose respecto al bajo nivel de precios, costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido con anterioridad la anormalidad de la oferta. La justificación y desglose deberá de realizarse mediante la presentación de toda información o documentos que pudieran resultar pertinentes. Dicha petición deberá realizarse con claridad, de modo que la o las personas licitadoras se encuentren en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/05/2024 14:28:40	PÁGINA 18/49
VERIFICACIÓN	UUM32QREHP95GMRM4ZQVY6E3FGX6YD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En este sentido, la Mesa de contratación podrá pedir justificación sobre las condiciones de la oferta susceptibles de determinar el bajo nivel de precio o costes de la misma con arreglo a los criterios o valores previstos en el artículo 149 de la LCSP.

b) Se deberá solicitar en el procedimiento el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

c) La Mesa de contratación rechazará, en todo caso, las ofertas si comprueba que las mismas son anormalmente bajas debido a la vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen con las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Se entenderá que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de precios o costes propuestos cuando ésta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

En los casos en los que la causa por la que una oferta es anormalmente baja se atribuya a la obtención por la persona licitadora de una ayuda de Estado, sólo podrá rechazarse la proposición por esta causa si quien la hubiere obtenido no consigue acreditar que la concesión se ha llevado a cabo sin contravención de las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas.

d) Se evaluará toda la información y documentación proporcionada por la persona licitadora en plazo por la Mesa de contratación. Una vez analizada, ésta deberá de elevar la propuesta, debidamente motivada, de aceptación o rechazo al órgano de contratación. La falta de motivación por la Mesa en su propuesta implicará su no aceptación.

e) En caso de que el órgano de contratación, con base en la justificación e informes presentados, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente los extremos anteriormente citados procederá a excluir la oferta y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme el artículo 150.1 LCSP. Serán rechazadas todas las ofertas incursas en presunción de anormalidad que se basen en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

f) Respecto a todas aquellas empresas que hubiesen estado incursas en presunción de anormalidad que hubieren resultado ser adjudicatarias, el órgano de contratación llevará a cabo seguimientos pormenorizados de la ejecución con objeto de garantizar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato sin que exista merma en la calidad del servicio contratado.

14.7. Documentación previa a la adjudicación.

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica a la persona licitadora que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 7 días hábiles, plazo que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación necesaria, tanto de la persona licitadora como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/05/2024 14:28:40	PÁGINA 19/49
VERIFICACIÓN	UUM32QREHP95GMRM4ZQVY6E3FGX6YD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La persona licitadora que haya presentado la mejor oferta presentará copia electrónica, sea auténtica o no, de la documentación requerida, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015. En todo caso la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente.

La aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía acompañada de una declaración expresa responsable conforme al Anexo XII, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo, podrá sustituir a la documentación contenida en las letras a), b), de esta cláusula, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 39/2011.

Asimismo, cuando la persona licitadora esté inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligada a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.

La capacidad de obrar de las licitadoras o empresarias que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Las personas licitadoras individuales acreditarán su personalidad y capacidad mediante el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces. En su caso, se deberá aportar la escritura pública de formalización de la UTE.

b) Documentos acreditativos de la representación.

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones.

Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acreditar su identidad mediante el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

c) Los datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria final de los fondos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021 sobre la obligación de aportar información sobre la identificación del perceptor final de los fondos, la persona adjudicataria deberá presentar una declaración responsable conforme al Anexo XIII, donde se indique el nombre y fecha de nacimiento de la persona o personas titulares reales de la entidad beneficiaria de los fondos del PRTR, tanto de la propia persona

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/05/2024 14:28:40	PÁGINA 20/49
VERIFICACIÓN	UUM32QREHP95GMRM4ZQVY6E3FGX6YD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

contratista como de las posibles subcontratistas, tal y como se define “el titular real” en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento y del Consejo, en los términos en los que se determine por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

Hasta tanto se determinen por el Ministerio competente en materia de Hacienda los términos en que, a estos efectos, ha de identificarse el titular real de la persona perceptora de los fondos del PRTR, de conformidad con lo dispuesto en el precitado punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849, y en el artículo 4 de la ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (en la redacción dada al mismo por el apartado 2 por el art. 3.4 del Real Decreto-Ley 7/2021, de 27 de abril) se entenderá por titular real:

i. La persona o personas físicas por cuya cuenta se pretende obtener los fondos o ejecutar las actuaciones propias de la persona contratista.
ii. La persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión.
iii. En el supuesto de que no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores o la persona física representante del administrador persona jurídica perceptora de fondos o contratista.
iv. La persona o personas físicas que sean beneficiarias o controlen un porcentaje superior al 25 por 100 de los bienes de una persona o instrumento jurídico perceptor de fondos o contratista, o, cuando los beneficiarios estén aún por designar, la categoría de personas en beneficio de la cual se ha creado o actúa principalmente la persona o instrumento jurídico.
v. Cuando no exista una persona física que posea o controle directa o indirectamente el 25 por 100 o más de los bienes mencionados en la letra anterior, tendrá la consideración de titular real la persona o persona físicas en última instancia responsables de la dirección y gestión del instrumento o persona jurídica, incluso a través de una cadena de control o propiedad.
vi. En el caso de Fundaciones o Asociaciones, tendrán la consideración de titulares reales las personas naturales que posean o controlen un 25 por 100 o más de los derechos de voto del Patronato u órgano de representación de la Asociación, teniendo en cuenta los acuerdos o previsiones estatutarias que puedan afectar a la determinación de la titularidad real. Cuando no existan personas naturales que cumplan estos requisitos, tendrán la consideración de titular real los miembros del Patronato y, en el caso de las Asociaciones, los miembros del órgano de representación o Junta Directiva.

d) Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), según anexo III.

La persona adjudicataria deberá presentar una declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), conforme al anexo III, como medida de detección de posibles conflictos de interés y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública. Además, en los contratos financiados por el PRTR, deberá aportar una declaración de cesión y tratamiento de datos y el compromiso de cumplimiento de principios transversales del PRTR, según los modelos recogidos como Anexos IV y V del presente pliego.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/05/2024 14:28:40	PÁGINA 21/49
VERIFICACIÓN	UUM32QREHP95GMRM4ZQVY6E3FGX6YD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

e) Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.1.c) de la LCSP y demás preceptos concordantes, si la sociedad integra su solvencia con medios externos, deberá aportar el compromiso suscrito con la entidad a la que recurre, así como los documentos que en su caso sean igualmente exigibles.

Se atenderá a lo dispuesto en la cláusula 9 del PCAP.

f) Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato.

g) Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.

En los contratos sujetos a regulación armonizada, las personas licitadoras presentarán los certificados a que se refieren los artículos 93 y 94 de la LCSP, relativos al cumplimiento por la persona licitadora de las normas de garantía de la calidad, así como de las normas de gestión medioambiental.

Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea y también se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad y de gestión medioambiental que presente la persona licitadora, y, en particular, una descripción de las medidas de gestión medioambiental ejecutadas, siempre que la persona licitadora demuestre que dichas medidas son equivalentes a las exigidas con arreglo al sistema o norma de gestión medioambiental aplicable.

h) Obligaciones Tributarias:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo, si procede.

i) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

j) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/05/2024 14:28:40	PÁGINA 22/49
VERIFICACIÓN	UUM32QREHP95GMRM4ZQVY6E3FGX6YD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

k) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Si la persona propuesta como adjudicataria no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de 3 días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores.

l) Declaración de ubicación de servidores y servicios asociados.

Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, se deberá aportar una declaración, en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, según lo establecido en el artículo 122.2.c) de la LCSP. Cualquier cambio que afecte en el futuro a la citada declaración deberá ser comunicada por medios electrónicos al órgano de contratación con carácter inmediato, constituyendo una obligación esencial a los efectos previstos en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Presentada la documentación a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la Mesa de contratación procederá a su examen.

Si la persona licitadora no presenta la documentación, la Mesa de contratación procederá a su exclusión del procedimiento de adjudicación.

Si la persona licitadora presenta la documentación y la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo notificará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, a la persona licitadora concediéndole un plazo de tres días naturales, que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia, para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/05/2024 14:28:40	PÁGINA 23/49
VERIFICACIÓN	UUM32QREHP95GMRM4ZQVY6E3FGX6YD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de licitación electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a solicitar la misma documentación a la licitadora siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.

14.8. Adjudicación del contrato.

Una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes, plazo que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente a la adjudicataria y a las restantes personas licitadoras y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días, el cual podrá ser reducido hasta la mitad por exceso en caso de urgencia, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea, de acuerdo con el artículo 154 de la LCSP.
En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

La notificación se realizará por medios electrónicos y deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer, en su caso, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses, plazo que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia, a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se indique otro. Cuando el único criterio a considerar para seleccionar a la persona adjudicataria del contrato sea el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

Los plazos indicados en los párrafos anteriores se ampliarán en quince días hábiles, o la mitad por exceso en caso de urgencia, cuando se hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/05/2024 14:28:40	PÁGINA 24/49
VERIFICACIÓN	UUM32QREHP95GMRM4ZQVY6E3FGX6YD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Si la proposición se contuviera en más de un sobre electrónico, de tal forma que éstos deban abrirse en varios actos independientes, el plazo anterior se computará desde el primer acto de apertura del sobre electrónico que contenga una parte de la proposición.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

14.9. Formalización del contrato.

Antes de la formalización del contrato, la persona adjudicataria deberá aportar, en el caso de que sea una unión temporal, en un plazo no superior a veinte días naturales desde que se notifique la adjudicación, copia electrónica, sea auténtica o no, de la escritura pública de formalización de la misma a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Cuando el contrato sea susceptible de recurso especial en materia de contratación, el órgano de contratación no podrá proceder a la formalización del contrato hasta que hayan transcurrido quince días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato. Transcurrido este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán por medios electrónicos a la persona adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, plazo que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras, plazo que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia, en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP.

El contrato se formalizará por medios electrónicos y simultáneamente se firmará el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La persona contratista habrá de designar obligatoriamente, a la firma del contrato, una persona representante responsable de la dirección de los trabajos que deberá ser un técnico o técnica competente en las materias objeto del mismo, que será la encargada de dirigir y coordinar los trabajos y de transmitir las instrucciones precisas al personal, provenientes de la persona responsable del contrato para garantizar su correcta ejecución.

El contrato se perfecciona con su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

La formalización del contrato, junto con el correspondiente documento del contrato, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a quince días, tras el perfeccionamiento del

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/05/2024 14:28:40	PÁGINA 25/49
VERIFICACIÓN	UUM32QREHP95GMRM4ZQVY6E3FGX6YD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

contrato. Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, previamente, en el DOUE. El órgano de contratación enviará el anuncio de formalización al DOUE a más tardar 10 días después de la formalización del contrato.

Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de la aplicación de la prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2. b) de la LCSP. En este caso, el contrato se adjudicará a la siguiente persona licitadora por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el presente pliego, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

15. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El órgano de contratación deberá designar una persona responsable del contrato a la que le corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La persona responsable del contrato, que será a todos los efectos la responsable de la FPS frente a la persona contratista, podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él, pudiendo estar auxiliada por una unidad encargada del seguimiento y ejecución o una entidad contratada a tal efecto.

Corresponderá a la persona responsable del contrato las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP

Las instrucciones dadas por la persona responsable del contrato serán de obligado cumplimiento para la persona contratista, que asumirá las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos que ejecute, siendo inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato.

La persona responsable y su personal colaborador, acompañados por la persona delegada de la persona contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el servicio.

La persona contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la FPS asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

16. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato se llevará a cabo bajo el principio del compromiso con el resultado.

Las comunicaciones y notificaciones con la persona contratista derivadas de la ejecución posterior del contrato en el ejercicio de las competencias del órgano de contratación se realizarán por medios electrónicos en la

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/05/2024 14:28:40	PÁGINA 26/49
VERIFICACIÓN	UUM32QREHP95GMRM4ZQVY6E3FGX6YD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

medida que SiREC-Portal de licitación electrónica así lo permita. Quedan excluidas, a estos efectos, las comunicaciones y notificaciones que efectúe la persona responsable del contrato.

17. CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a la persona contratista la persona responsable del contrato. En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato.

La persona contratista será responsable de la calidad técnica de los servicios que preste, así como de las consecuencias que se deduzcan para la FPS o para terceras personas de las omisiones o errores en la ejecución del contrato.

FPS determinará si la prestación realizada por la persona contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo la correcta realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su desarrollo, o alternativamente la resolución del contrato si considera que los trabajos efectuados no se ajustan a la prestación contratada, quedando FPS exenta de la obligación de pago.

La persona contratista no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos, sin la expresa autorización de la persona responsable del contrato.

La persona contratista estará obligada a recabar de las personas trabajadoras para el acceso y el ejercicio a las profesiones, oficios y actividades, que impliquen contacto habitual con menores, una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales que garantice el no haber sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

En los contratos que se financien con cargo al PRTR, la persona contratista está obligada a:

- Facilitar la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato.
- Cumplir las obligaciones derivadas de cualquiera de los documentos contractuales en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control.
- Velar por que, en la ejecución de las actuaciones contratadas, no se perjudicará significativamente al medio ambiente, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088- no causar un daño significativo al medio ambiente.
- Cumplir la normativa en materia de información, comunicación y publicidad del PRTR.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/05/2024 14:28:40	PÁGINA 27/49
VERIFICACIÓN	UUM32QREHP95GMRM4ZQVY6E3FGX6YD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Asumir el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de este contrato, y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte.

18. ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL Y PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (DNSH).

Con carácter general y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 20221, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante, Reglamento (UE) 2021/241), y su normativa de desarrollo, la ejecución de este contrato no causará un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) N.º. 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

La obligación de respetar este principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente recae sobre la entidad contratista.

La persona contratista deberá presentar una declaración responsable del cumplimiento del principio DNSH conforme al modelo del Anexo VI.

Además de la obligación general de respetar este principio, la entidad contratista deberá cumplir las condiciones específicas de DNSH que pueda tener la medida (reforma o inversión) o submedida; así como, en su caso, las condiciones del etiquetado climático y del etiquetado digital, en su caso.

Se establece como causa de modificación del contrato la orden de la autoridad responsable para adoptar medidas correctoras, tanto en materia de DNSH, como en materia de etiquetado verde y etiquetado digital.

19. CONFLICTO DE INTERESES, FRAUDE Y CORRUPCIÓN.

A este contrato es de aplicación el Plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante Acuerdo de 27 de abril de 2022 del Consejo de Gobierno, en cumplimiento de las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 2201/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante, MRR), así como la Orden HFP/1030/2029.

Asimismo, será aplicable, en su caso, el “Plan Específico de Medidas Antifraude” que cada órgano gestor haya implementado, de conformidad con aquel Plan, y que recogerá las medidas específicas de prevención, detección, corrección y persecución en el marco de la ejecución de los subproyectos y actuaciones del PRTR.

El incumplimiento de las medidas contenidas en el Plan que resulta de aplicación facultará al órgano de contratación para acordar la resolución del Contrato, o la imposición de penalidades en los términos indicados en el presente Pliego.

20. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS DE LA PERSONA CONTRATISTA. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/05/2024 14:28:40	PÁGINA 28/49
VERIFICACIÓN	UUM32QREHP95GMRM4ZQVY6E3FGX6YD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente de la persona contratista, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo. En consecuencia, son de cuenta directa de la persona contratista todos los devengos de personal incluidos los seguros sociales, impuestos y horas extraordinarias posibles que regulan las disposiciones vigentes en el momento actual o las que se aprueben durante el periodo de vigencia del contrato.

En todo caso, a la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de FPS.

En general, la persona contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquella o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra la FPS ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

Asimismo, y conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia Pública de Andalucía, la persona adjudicataria estará obligada a suministrar a FPS, previo requerimiento y en un plazo de quince (15) días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada Ley.

En cualquier caso, la persona contratista, indemnizará a la FPS de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP y demás preceptos concordantes, se señalan como condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

- Compromiso de aplicar, durante toda la vigencia del contrato, a todas las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de los trabajos, como mínimo, las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor, así como compromiso de realizar puntualmente el pago de los salarios debidos a todas las personas trabajadoras que participen en dicha ejecución durante toda la vigencia del contrato.

- La persona contratista aplicará, al realizar la prestación, medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, así como establecer un sistema paritario salarial entre las personas trabajadoras adscritas al contrato.

El incumplimiento de tales condiciones especiales podrá conllevar la imposición de la penalidad que asciende al 5% del precio del contrato, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 192 y siguientes en relación con los artículos 76, 202, y 216 y demás disposiciones concordantes de la LCSP.

Asimismo, será considerada como condición especial de ejecución del contrato la obligación de someterse tanto a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, como al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/05/2024 14:28:40	PÁGINA 29/49
VERIFICACIÓN	UUM32QREHP95GMRM4ZQVY6E3FGX6YD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Atendiendo al apartado 1 del artículo 202 la condición especial de ejecución referida en el párrafo anterior tendrá carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

21. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La empresa se compromete a mantener la más estricta confidencialidad respecto a toda la información que se genere de las actividades desarrollas al amparo del presente contrato.

Asimismo, deberá tratar toda la documentación, datos, informaciones suministradas conforme a su carácter confidencial y secreto velando por la circulación restringida de dicha información y haciéndose responsable de que esta obligación sea cumplida por todas las personas que tengan acceso a ella.

Concretamente se comprometen a:

- Recibir y guardar toda la información de forma confidencial.
- Utilizar la información recibida únicamente para los propósitos y objetivos delimitados en el presente contrato.
- Revelar dicha información a terceros únicamente si cuentan con el consentimiento previo y por escrito de la FPS y siempre que el tercero esté involucrado en las actividades relacionadas con el contrato y se comprometa, asimismo, a guardar la confidencialidad exigida en el presente contrato.

Cualquier tratamiento de datos personales de la empresa adjudicataria será regulado por escrito conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 , relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asimismo, y antes de la aceptación de los trabajos, devolverá todas las informaciones que pudieran haber sido suministradas en sus soportes originales. En todo caso, la persona adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

22. PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el tratamiento de los datos de carácter personal que se derive del presente contrato y, en su caso, acuerdos posteriores que se redacten a su amparo, queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente:

- Los datos personales que nos proporcione serán utilizados para su tratamiento con la finalidad de la gestión derivada del contrato y contactar, en caso necesario, para la adecuada relación de las partes, quedando almacenados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales estipuladas.
- La base jurídica deriva de que el tratamiento es necesario para la ejecución del contrato en el que el interesado es parte.
- Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/05/2024 14:28:40	PÁGINA 30/49
VERIFICACIÓN	UUM32QREHP95GMRM4ZQVY6E3FGX6YD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, cuya dirección es Avda. Américo Vespucio, núm. 15, Edificio S-2. 41092. Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es
- Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión de sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de sus datos, solicitándolo por escrito, con copia de su DNI, a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, con domicilio en Avda. Américo Vespucio núm. 15, Edificio S-2. 41092. Sevilla; o mediante correo electrónico a lopd.fps@juntadeandalucia.es

La persona adjudicataria no podrá transferir a personas o entidades información alguna recibida o datos facilitados con ocasión de los trabajos o con relación a los mismos, sin el consentimiento previo y por escrito de FPS. Esta obligación permanecerá aún después de la finalización de la relación contractual.

23. CONSERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

En el caso de que el contrato se financie con fondos procedentes del PRTR, conforme al artículo 132 del Reglamento (UE) 2018/1046, las personas contratistas mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60 000 EUR.

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones antifraude se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas a la persona contratista.

Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

24. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.

Está prohibida la cesión del presente contrato.

El contratista podrá subcontratar con terceros los recursos logísticos y los soportes promocionales para cada evento, así como los perfiles profesionales necesarios para la correcta ejecución del servicio cumpliendo con lo estipulado en los pliegos que rigen la presente licitación, excepto el perfil de Jefe del Proyecto que deberá ser personal de plantilla de la empresa contratista.

Queda prohibida la subcontratación de los servicios principales que son objeto del contrato, que deberán ser ejecutados de forma directa, personal, única y exclusivamente por el contratista:

- Organización general del evento.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/05/2024 14:28:40	PÁGINA 31/49
VERIFICACIÓN	UUM32QREHP95GMRM4ZQVY6E3FGX6YD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación tras la adjudicación del contrato y, previo a la prestación del servicio, su intención de celebrar los subcontratos, señalando el equipamiento técnico y/o humano que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. Deberá acreditar, asimismo, que el subcontratista no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP. El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

La infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación en el artículo 215.2 de la LCSP y en la presente cláusula, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista podrá conllevar la resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 211.1.f) párrafo segundo de la LCSP.

25. PENALIZACIONES.

Cuando la persona contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial o total de las prestaciones definidas en el contrato o incurrido en demora en su cumplimiento sobre los plazos de entrega establecidos, la FPS impondrá una penalización a la persona contratista de 0.60 céntimos de euros por cada 1.000,00 € del precio del contrato, o en su caso del pedido parcial en demora, haciéndose efectiva la misma mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse a la persona contratista; ello en los términos y conforme a lo previsto en la LCSP. La demora en la entrega de dos o más pedidos parciales facultará a FPS para la resolución del contrato.

El importe de las penalizaciones no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la FPS por daños y perjuicios originados por la demora de la persona contratista.

26. RECEPCIÓN.

La recepción del objeto de contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en los artículos 210 y 311 de la LCSP.

La FPS determinará si la prestación realizada por la persona contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo por escrito, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces el acta correspondiente. Si los trabajos efectuados no se adecúan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables a la persona contratista, podrá rechazar la misma quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

La constatación de la correcta ejecución del objeto del contrato se acreditará mediante un acto formal y positivo de recepción o conformidad, que se documentará en un acta de recepción expedida por la persona responsable del contrato.

El plazo de garantía del presente contrato es el especificado en el PPT, y comenzará a contar desde la fecha del acto formal y positivo de recepción o conformidad.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/05/2024 14:28:40	PÁGINA 32/49
VERIFICACIÓN	UUM32QREHP95GMRM4ZQVY6E3FGX6YD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, tendrá derecho la FPS a reclamar de la persona contratista la subsanación de los mismos.

Transcurrido el plazo de garantía sin que la FPS haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, la persona contratista quedará exenta de responsabilidad por razón de los bienes suministrados, y se devolverá o cancelará, en su caso, la garantía constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la LCSP.

27. CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO.

El pago del precio se realizará en los plazos previstos en el artículo 198 de la LCSP y demás preceptos concordantes, previa presentación de las facturas pertinentes, siempre condicionado a la aceptación y verificación del servicio prestado a FPS que a su vez no podrá exceder de 30 días naturales a contar desde la fecha de prestación del mismo.

La facturación se realizará por periodos mensuales vencidos, una vez presentados los informes sobre los trabajos realizados en dicho periodo.

El pago se producirá mediante transferencia bancaria, en la cuenta corriente que la persona adjudicataria designe en su factura.

Las facturas serán enviadas a la sede de FPS, sita en Sevilla, Parque Científico y Tecnológico Cartuja, Avda. Américo Vespucio, 15, Edificio S-2, CP. 41092.

En todo caso, resultará de aplicación el régimen de pagos establecido en los artículos 198, 210 y demás artículos concordantes de la LCSP.

28. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por la persona contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la FPS, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la FPS, específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a la FPS.

La FPS, podrá exigir en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que formen parte del objeto de este contrato.

La persona contratista quedará obligado a entregar a la FPS todos los documentos generados durante la vigencia del contrato que consten, tanto en soporte papel como soporte informático.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/05/2024 14:28:40	PÁGINA 33/49
VERIFICACIÓN	UUM32QREHP95GMRM4ZQVY6E3FGX6YD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los derechos de explotación de los trabajos realizados por la persona contratista corresponderán a la FPS, que podrá ejercerlos mediante comunicación pública, distribución, transformación y reproducción de los mismos, sin perjuicio de los derechos morales que corresponderían al autor de los citados trabajos.

La presente cláusula no será de aplicación a los productos y herramientas preexistentes empleados para la ejecución del contrato protegidos por derechos industriales o de propiedad intelectual.

29. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

La persona contratista no podrá introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa del órgano de contratación. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la FPS originarán responsabilidad en la persona contratista.

Por parte del Órgano de Contratación, el contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

30. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución.

30.1. Extinción por cumplimiento.

El contrato se entenderá cumplido cuando se haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos y condiciones previstos en los Pliegos, y a satisfacción de la FPS. En ese caso, se suscribirá la correspondiente acta de conformidad por parte de la Fundación.

En todo caso, a la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de FPS.

30.2. Extinción por resolución.

Son causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 211, 313 y resto de disposiciones concordantes de la LCSP, así como las que se establecen, con carácter enunciativo y no limitativo, a continuación:

- Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 35 %.

- El incumplimiento de la prohibición de cesión y/o subcontratación del contrato establecida en la cláusula especificada del presente pliego.

- El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo y de las obligaciones en materia de protección de datos establecidas en las cláusulas marcadas de este pliego.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/05/2024 14:28:40	PÁGINA 34/49
VERIFICACIÓN	UUM32QREHP95GMRM4ZQVY6E3FGX6YD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- El abandono por la persona contratista del servicio que integran el objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo estipulado.

- La incursión de la persona contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.

- Si no pudiese producirse la subrogación del contrato en los términos establecidos en el artículo 98 de la LCSP, por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias.

- La imposición de una sanción accesoria que conlleve la misma, en caso de infracción grave o muy grave por incumplimiento por la persona adjudicataria de la obligación de suministrar información establecida en el artículo 4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

- El incumplimiento de las obligaciones que lleva aparejado tener la condición de encargado del tratamiento de datos personales conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar la persona contratista a la FPS los daños y perjuicios ocasionados. El importe de la garantía, en el caso de que haya sido constituida, responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad de la persona contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada o en su totalidad, en su caso.

La resolución del contrato por causa no imputable a la persona contratista, le dará derecho a percibir exclusivamente el precio del servicio que efectivamente hubiese realizado con arreglo al contrato hasta ese momento.

En caso de mero desistimiento del contrato por parte de FPS la persona contratista tendrá derecho a percibir, por todos los conceptos, una compensación equivalente al 6 por 100 del precio de los trabajos pendientes de realizar en concepto de beneficio dejado de obtener.

Cuando la resolución del contrato pueda afectar directamente a la prestación de servicios de interés general, el inicio del expediente de resolución del contrato implicará automáticamente la intervención del contrato por parte del órgano de contratación quien adoptará las medidas que estime necesarias para evitar daños en lo ejecutado y salvaguardar el interés público, consistentes en:

-Realizar los trabajos pendientes por parte de la Administración por sus propios medios.
-Iniciar un nuevo procedimiento de contratación tramitado por urgencia previa justificación de ésta.

23. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/05/2024 14:28:40	PÁGINA 35/49
VERIFICACIÓN	UUM32QREHP95GMRM4ZQVY6E3FGX6YD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La FPS y la persona contratista se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente contrato.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para decir de las cuestiones que pudieran suscitarse respecto a la preparación, adjudicación y modificación del contrato.

A su vez, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que puedan surgir entre las partes, en relación a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Con objeto de resolver los litigios que pudieran surgir sobre la interpretación o ejecución del contrato, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.

Fdo. Gonzalo Balbontín Casillas.
DIRECTOR GERENTE.

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/05/2024 14:28:40	PÁGINA 36/49
VERIFICACIÓN	UUM32QREHP95GMRM4ZQVY6E3FGX6YD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I_ CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

A. OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DEL PROGRAMA DE CRIBADO DE CÁNCER DE CUELLO DE ÚTERO PARA LA LÍNEA IAVANTE DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD M.P.

B. CÓDIGO REFERENCIA CPV:

- 79341400-0 Servicios de campañas de publicidad.
- 79952000-2 Servicios de eventos.

C. IDIOMA EN QUE HAN DEPRESENTARSE LAS OFERTAS: español.

D. PODER ADJUDICADOR: Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P.

E. TRAMITACIÓN: Ordinaria.

F. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (41.322,31 €) IVA excluido- CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) IVA incluido.

G. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (41.322,31 €) IVA excluido.

H. REVISIÓN DE PRECIOS: No aplica.

I. PLAZO DE EJECUCIÓN: desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 30 de junio de 2024.

J. GARANTÍA PROVISIONAL: No exigida.

K. GARANTÍA DEFINITIVA: No exigida.

L. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: procedimiento abierto simplificado ex artículo 159 y resto de preceptos concordantes de la LCSP.

M. PLAZO DE PRESENTACIÓN: 15 días.

N. LOTES: No.

O. PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA: 6 meses.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/05/2024 14:28:40	PÁGINA 37/49
VERIFICACIÓN	UUM32QREHP95GMRM4ZQVY6E3FGX6YD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II_ MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª……en nombre y representación de la empresa con sede social en calle…… N.º … , ciudad con CIF N.º ……, enterado de la convocatoria de la licitación para la adjudicación del contrato del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DEL PROGRAMA DE CRIBADO DE CÁNCER DE CUELLO DE ÚTERO para la línea IAVANTE de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P. por procedimiento abierto,

MANIFIESTA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener plena capacidad de obrar, y hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- Tener la suficiente solvencia mínima, técnica profesional y financiera exigida en el pliego.
- No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de LCSP.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 29.7 de la LGS.
- Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa / sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostentan participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.
- Que cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, que acepta las condiciones de la licitación, y que desea participar en la licitación, para lo cual presenta la presente solicitud acompañada de la documentación necesaria para licitar en este expediente de contratación.
- En caso de resultar adjudicatario de la presente licitación, se compromete a entregar cuanta documentación original le sea exigida, relacionada con la capacidad y solvencia de la empresa, así como las certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, o que acredite cualquier otra circunstancia que no sea impedimento para contratar con el sector público.

- Que la dirección electrónica a efectos de notificaciones que pudieran ser enviadas durante la tramitación del procedimiento de contratación es la siguiente: [*]

En…… a …..de ……..de 2…..

Fdo. El Apoderado

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/05/2024 14:28:40	PÁGINA 38/49
VERIFICACIÓN	UUM32QREHP95GMRM4ZQVY6E3FGX6YD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III_ DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI) DE LAS PERSONAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS (DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN).

EXPTE 1044_2024.

D./Dª. …… ……, con DNI. Núm. ……, actuando en nombre propio o en representación de la entidad licitadora …… ……, con CIF núm. ……, en calidad de ……

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el abajo firmante, como persona adjudicataria o participante en el expediente de referencia, declara:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que pueden incurrir en conflicto de interés aquellas personas contratistas y subcontratistas cuyas actuaciones sean financiadas con fondos del MRR, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.
2. Atendiendo a la situación que motivaría el conflicto de intereses, puede distinguirse entre:

i. **Conflicto de intereses aparente:** se produce cuando los intereses privados de una persona contratista o subcontratista son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, pero finalmente no se encuentra un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de la persona (o una repercusión en dichos aspectos).

ii. **Conflicto de intereses potencial**: surge cuando una persona contratista o subcontratista tiene intereses privados de tal naturaleza, que podrían ser susceptibles de ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.

iii. **Conflicto de intereses real**: implica un conflicto entre las obligaciones contraídas al recibir la financiación como consecuencia de la adjudicación del contrato y sus intereses privados que pueden influir de manera indebida en el desempeño de las citadas obligaciones.

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna de las situaciones descritas en el apartado primero.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses de las que se encuentran descritas en el apartado primero.

Cuarto. - Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, puede conllevar el inicio de un expediente de devolución del cobro de lo indebido y acarreará las consecuencias administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, se firma la presente declaración.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/05/2024 14:28:40	PÁGINA 39/49
VERIFICACIÓN	UUM32QREHP95GMRM4ZQVY6E3FGX6YD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO IV_ DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN).

D./Dª. …… ……, con DNI. Núm. ……, actuando en nombre propio o en representación de la entidad licitadora …….., con CIF núm. ……, en calidad de ……

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, en la condición de persona contratista/subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el **Componente 18 Inversión 2 "Acciones para reforzar la prevención y promoción de la Salud"**, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por el Gobierno de España el 27 de abril de 2021, conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

    i. El nombre del perceptor final de los fondos;
    ii. el nombre de la persona contratista y de la persona subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
    iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o de la persona contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
    iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».
2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

(Lugar, fecha y firma)

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía Consejería de Salud y Consumo
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/05/2024 14:28:40	PÁGINA 40/49
VERIFICACIÓN	UUM32QREHP95GMRM4ZQVY6E3FGX6YD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO V_ DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -PRTR (DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN)

D./Dª. …….., con DNI. Núm. ……, actuando en nombre propio o en representación de la entidad licitadora ……, con CIF núm. ……, en calidad de ……

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, en la condición de la persona contratista/subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el **Componente 18 Inversión 2** "**Acciones para reforzar la prevención y promoción de la Salud"**, manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

(Lugar, fecha y firma)

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía Consejería de Salud y Consumo
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/05/2024 14:28:40	PÁGINA 41/49
VERIFICACIÓN	UUM32QREHP95GMRM4ZQVY6E3FGX6YD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO VI_ DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE "NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO" A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES.

Don/Doña …….. con DNI ……..como Consejero Delegado/ Gerente/ de la entidad……., con NIF……y domicilio fiscal en…….. que participa como contratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el **Componente 18 Inversión 2** "**Acciones para reforzar la prevención y promoción de la Salud",** del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por el Gobierno de España el 27 de abril de 2021, correspondiente al contrato para el SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DEL PROGRAMA DE CRIBADO DE CÁNCER DE CUELLO DE ÚTERO PARA LA LÍNEA IAVANTE DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD MP, declara cumplir con lo siguiente:

Primero. Las actividades que se desarrollan en la ejecución del contrato no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

1. Mitigación del cambio climático.
2. Adaptación al cambio climático.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas

Segundo. Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida del Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Tercero. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

Cuarto. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)32, a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y a su correspondiente Anexo.

Quinto. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez retirada la actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes

(Lugar, fecha y firma)

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/05/2024 14:28:40	PÁGINA 42/49
VERIFICACIÓN	UUM32QREHP95GMRM4ZQVY6E3FGX6YD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO VII_ DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADHESIÓN AL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

D./D.ª……..……..……..

ANEXO VIII_ DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA (PRTR).

Don/Doña ……..…….. , con DNI…….. , como titular del órgano/Consejero/ Delegado/Gerente/ de la entidad…….. con NIF…….., con domicilio fiscal en…….. en la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en la Cláusula 3 del PCAP, manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas del Estado.

Y para que conste a los efectos oportunos se expide la presente declaración en ……. a …. de ……... de …….

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/05/2024 14:28:40	PÁGINA 44/49
VERIFICACIÓN	UUM32QREHP95GMRM4ZQVY6E3FGX6YD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO IX_ CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS TRANSVERSABLES APLICABLES AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA.

En cumplimiento de las actuaciones que se imponen al órgano de contratación en los contratos financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se detallan las actuaciones realizadas para asegurar el cumplimiento de los principios transversales aplicables al Plan:

- En el pliego de cláusulas administrativas se incluye constancia de la verificación de la ausencia de doble financiación del contrato, así como la referencia al Plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos del mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- En la Cláusula 3 pliego de cláusulas administrativas se establecen los objetivos que se han de cumplir.

- En la cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas se establece las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como las relativas al principio de no causar daño significativo al medioambiente, y las consecuencias en caso de incumplimiento.

- Al expediente de contratación se acompaña el Anexo III sobre la declaración de ausencia de conflicto de intereses de las partes intervinientes en el procedimiento.

- En la Cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares se establece la obligatoria aplicación al contrato del Plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicho Plan incluye el procedimiento para abordar conflictos de intereses, fraude y corrupción.

- En la Cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares se establece la obligatoriedad por parte del contratista y subcontratistas de aportar la información relativa al beneficiario final de los fondos.

- En la Cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares se establece la obligación del contratista en materia de comunicación.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/05/2024 14:28:40	PÁGINA 45/49
VERIFICACIÓN	UUM32QREHP95GMRM4ZQVY6E3FGX6YD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO X _ MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dª……en nombre y representación de la empresa con sede social en calle…… N.º … , ciudad con CIF N.º ……, enterado de la convocatoria de la licitación para la adjudicación del contrato del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DEL PROGRAMA DE CRIBADO DE CÁNCER DE CUELLO DE ÚTERO PARA LA LÍNEA IAVANTE DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD MP.

Se compromete, en nombre (propio o de la empresa que representa) a prestar el servicio con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y por la cantidad de …… euros, IVA excluido.

Lugar, fecha y firma del proponente.

(1) Las proposiciones económicas deberán ser cumplimentadas atendiendo al presente modelo. Aquellas ofertas que pudieran alterar este modelo, superar el porcentaje de retribución ofertado, y contener errores, tachaduras y / u omisiones que impidan la correcta lectura de su contenido, serán excluidas del procedimiento de licitación.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/05/2024 14:28:40	PÁGINA 46/49
VERIFICACIÓN	UUM32QREHP95GMRM4ZQVY6E3FGX6YD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO XI DEUC (DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN).

INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACION Y PRESENTACIÓN.

1. Guardar en su equipo el documento XML “DEUC_FPS_1044_2024” que aparece como documentación de esta licitación en el perfil de contratante.

2. Entrar en la página web https://visor.registrodelicitadores.gob.es

3. Seleccionar la opción : Generación del Documento Europeo (DEUC versión 1.02) a través del siguiente **enlace**

4. Seleccionar la opción “Soy un operador económico”.

5. Seleccionar la opción “Importar un DEUC”.

6. Cargue el documento DEUC_FPS_1044_2024 desde el archivo en el que lo haya guardado.

7. Elija el país en el que tiene la sede social su empresa.

8. Pulse el botón “siguiente” y vaya rellenando todas las opciones que le pide el documento.

9. Cuando haya completado todos los apartados elija la opción “Visión general”.

10. Presionar el botón “descargar como”, elija la opción FORMATO PDF. Una vez descargado, imprima el documento en todas sus páginas, fírmelo con sello de la empresa e introdúzcalo en el archivo electrónico 1 (documentación administrativa).

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/05/2024 14:28:40	PÁGINA 47/49
VERIFICACIÓN	UUM32QREHP95GMRM4ZQVY6E3FGX6YD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO XII_ DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE CONSTAN EN EL REGISTRO DE LICITADORES.

Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

D./Dª…….. Con DNI …….. en nombre propio o en calidad de …….. de la empresa ……..... inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el nº ....., de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

D E C L A R A:
(márquese lo que proceda)

☐ Que no han experimentado variación los datos y circunstancias que constan en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

☐ Que han experimentado variación los datos y circunstancias que constan en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía relativos a: ……
……
……
según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración, manteniéndose el resto de los datos inscritos en el registro sin ninguna alteración.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/05/2024 14:28:40	PÁGINA 48/49
VERIFICACIÓN	UUM32QREHP95GMRM4ZQVY6E3FGX6YD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO XIII_DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DATOS BÁSICOS DE LA PERSONA TITULAR REAL DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE LOS FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

EXPEDIENTE: 1044_2024

TÍTULO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DEL PROGRAMA DE CRIBADO DE CÁNCER DE CUELLO DE ÚTERO PARA LA LÍNEA IAVANTE DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD M.P. POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

D./Dª. …… ……, con DNI .. ……, actuando:

[ ] en nombre propio

[ ] en representación de la entidad …… ……, con NIF. ……., en calidad de …… , que participa como contratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 18 Inversión 2 «Acciones para reforzar la prevención y promoción de la Salud», del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por el Gobierno de España el 27 de abril de 2021.

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y el artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamente Europeo y el Consejo, de 12 de febrero, declara los siguientes datos de la persona "titular real" de la entidad beneficiaria de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

NOMBRE DEL TITULAR REAL:

FECHA DE NACIMIENTO:

(Lugar, fecha y firma)

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía Consejería de Salud y Consumo
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/05/2024 14:28:40	PÁGINA 49/49
VERIFICACIÓN	UUM32QREHP95GMRM4ZQVY6E3FGX6YD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	